



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018-184  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: DIANA ISABEL GONZALEZRUBIO CUETO  
DEMANDADO: FUNDACION DE LA SANTISIMA TRINIDAD FUNSATRI

Barranquilla, Atlántico, 19 de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente fijar fecha para la realización de la audiencia del artículo 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

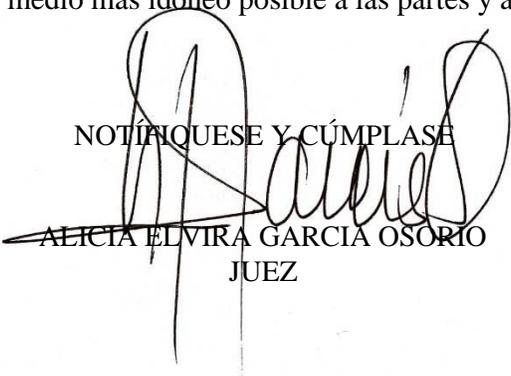
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 21-07-2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 123  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo